



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2005-AIC/MSI

SAN ISIDRO, 16 MAR. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: La Carta S/N de fecha 01.02.05, mediante la cual la **ASOCIACION DE CAMBISTAS N° 1 DE SAN ISIDRO** solicita su inscripción en el R.U.O.S. de esta Corporación Edil.

CONSIDERANDO:

Que, la **ASOCIACION DE CAMBISTAS N° 1 DE SAN ISIDRO** cumple con todos los requisitos exigidos en el artículo 10° de la Ordenanza N° 191-MML que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) para la Participación Vecinal;

Que, ese sentido, procede su reconocimiento a través de una Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° y 26° de la norma indicada;

Que, a mayor abundamiento, debemos precisar que las organizaciones sociales reconocidas e inscritas en el R.U.O.S. de esta Corporación Edil deben cumplir las normas sobre comercio en vía pública (ambulatorio) para poder ejercer dicha actividad, no bastando su reconocimiento y consecuente registro para ello;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 166-2005-15-OAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como organización social a la **ASOCIACION DE CAMBISTAS N° 1 DE SAN ISIDRO**, en consecuencia proceder a su inscripción en el registro respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales, a través de la Subgerencia de Participación Vecinal de esta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



DISTRIBUCION:
G-3 ALC
OAJ
OAI
GCPVYPE